



Municipalidad de Arica  
ALCALDIA

**AUTORIZA A LA EMPRESA SOLARPACK CHILE LTDA., LA INSTALACIÓN DE DOS POSTES DE HORMIGON ARMADO EN B.N.U.P.**

**DECRETO ALCALDICIO N°3888/2022**  
**ARICA, 16 de mayo de 2022.-**

**EXENTO**

**VISTOS:**

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Carta N°PVP 02-0612-21, enviada con fecha 06/12/2021, de la empresa Solarpack Chile Ltda.; Ordinario N°1173, de fecha 29 de abril de 2022, de Director de Obras Municipales (s); Providencia Alcaldicia N°2126-I, de fecha 09 de mayo de 2022, de Alcaldía.

**CONSIDERANDO:**

- Que, por carta N°PVP 02-0612-21, enviada con fecha 06/12/2021, de la empresa Solarpack Chile Ltda., representada por don Felipe Novoa Johnson, solicita autorización para la instalación de 2 postes de hormigón armado en B.N.U.P., en tramos faja de la ruta A-147 y tramo en calle El Tofo.
- Que, por ordinario N°1173, de fecha 29 de abril de 2022, de Director de Obras Municipales (s), informa respecto de la presentación efectuada por la empresa Solarpack Chile Ltda., del cual se concluye que es factible la autorización de lo requerido por la empresa.
- Por providencia Alcaldicia N°2126-I, de fecha 09 de mayo de 2022, de Alcaldía, que ordena proceder con lo solicitado.
- Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

**DECRETO:**

- AUTORIZASE a la empresa Solarpack Chile Ltda., R.U.T. N°76.041.002-0**, representada por don Felipe Novoa Johnson, RUT N° [REDACTED], la instalación de 2 postes de hormigón armado en lugar de Bien Nacional de Uso Público que corresponde a la calle 1 (El Tofo) del loteo Cerro Chuño I y III, los cuales deben ser emplazados en la franja de acera de 2.00m., según el perfil vial de la Calle 1 (El Tofo), dejando libre a lo menos 1.2 m. para cumplir con lo estipulado en el art. 2.2.8. de la O.G.U.C. respecto a la accesibilidad universal.
- La Dirección de Obras Municipales, procederá a cobrar los valores por concepto de uso de B.N.U.P., según corresponda.
- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN, Secretaría Municipal. -

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DE ARICA  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
LORENA ZEPEDA FLORES  
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

  
MUNICIPALIDAD DE ARICA  
GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

GER/CH/VLZF/dmc.-